



Buenos Aires, 23 de Marzo de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 191 /2014

VISTO:

La Nota de la Unidad Consejero Dra. Olivero Majdalani, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Agustina Olivero Majdalani, Consejera del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita licencia ordinaria compensatoria el día 17 de marzo de 2014.

Que conforme surge de las constancias obrantes en el Departamento de Relaciones Laborales a la Dra. Agustina Olivero Majdalani le restan usufructuar 12 días de la feria judicial de enero de 2014.

Que la presentación en análisis cumple los requerimientos establecidos en el Art. 65 del Reglamento Interno.

Que en atención a lo expresado en los párrafos anteriores, corresponde conceder la licencia solicitada en las fechas ut supra mencionadas.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

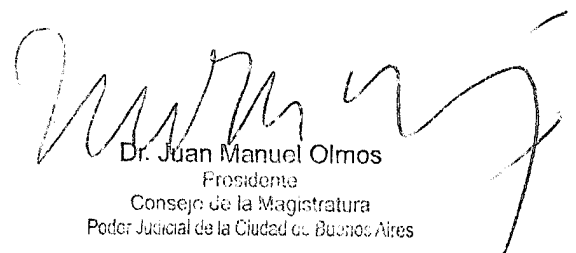
LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia ordinaria compensatoria, a la Dra. Agustina Olivero Majdalani, Consejera del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 17 de marzo de 2014, correspondiente a la feria judicial de enero de 2014.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Agustina Olivero Majdalani y a la Unidad Consejero Dra. Agustina Olivero Majdalani, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 191 /2014


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires